Contratación Directa CD Nº 16/2.016.
ANEXO AL INFORME DE EVALUACION

"REPARACIÓN DE VEHICULOS EN LA CIUDAD DE LOMA PLATA"

Taller y Chapería Dos R S.R.L.
ANEXO N° II

4.2 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL
TALLER Y CHAPERÍA DOS R S.R.L.

El comité de Evaluación confirmó que los integrantes de la sociedad **TALLER Y CHAPERÍA DOS R S.R.L.** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a y b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el oferente **TALLER Y CHAPERÍA DOS R S.R.L.** han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en las documentaciones del llamado.

EN SEGUNDO LUGAR se procedió a la verificación de los registros del personal de la firma **TALLER Y CHAPERÍA DOS R S.R.L.**, constatando que cumplen satisfactoriamente y no se encuentra comprometido con las prohibiciones establecidas en el **Inciso a)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ley 2051 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

Se procedió a verificar por los medios remotos, arrojando el siguiente resultado:

- **ningún miembro de la firma TALLER Y CHAPERÍA DOS R S.R.L. figura en base de datos del SINARH, (verificado por el Señor Claudio Castillo, Encargado de Talento Humano de la Institución)** por lo que la firma oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **Inciso b)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ley 2051 inc. b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

SR. CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Patrimonio

LIC. VÍCTOR D. MARTÍNEZ
Secretario de Administración y Finanzas

ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA
Asesor Jurídico

SR. VÍCTOR M. RIVAS MIRANDA
Encargado de UOC